

**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-725-2023**

USHUAIA, jueves 23 de noviembre de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-222-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/CONTRATACION DE SERVICIO LEGAL CON LA FIRMA M&EYV Abogados S.R.L. - 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de Asesoramiento Jurídico con el Estudio M&EYV Abogados S.R.L., por la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 12.797.928,00).

Que en el Adjunto 2, obran las Notas Nº 52/2023, LETRA: D.A.L, suscriptas por la Directora Legal Administrativa, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente contratación, a fin de contar con un servicio jurídico con vasta experiencia, al igual que con un domicilio legal constituido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires para gestiones administrativas y judiciales, analizar los temas jurídicos complejos de su especialidad, preparar proyector de presentaciones, actos jurídicos y demandas judiciales y demás materiales que fueren necesarios para realizar las tareas que les sean encomendadas, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que el área solicitante presenta un presupuesto estimado de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$ 533.247,00) resultando un importe total de la presente contratación de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 12.797.928,00).

Que al pie de la precitada nota el Presidente autorizó la contratación del servicio jurídico requerido.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial Nº 1.015, correspondiente a especialidad, conforme a lo establecido de modo expreso en las Consideraciones Generales del Anexo I de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21.

Que se tramitó la contratación directa bajo el procedimiento de adjudicación simple, emitiendo en consecuencia la Solicitud de Cotización Nº 73/2023, incorporada en adjunto 8, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que la firma ha presentado la documentación requerida, obrando en adjuntos 16.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 12.

Que en el Adjunto 26, obra la intervención de la Dirección Legal Administrativa, emitiendo Dictamen Legal N° DICT-DLA-92-2023, indicando el encuadre legal de dicha contratación.

Que con fecha 08/11/2023, presenta su propuesta la firma M&EYV Abogados S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71615041-7, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización y documentación que en el Adjunto 17 y 14, por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$ 533.247,00), mensuales por el término de veinticuatro (24) meses, resultando un importe total de la contratación de pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 12.797.928,00).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el adjunto 6 el Volante de Imputación Preventiva N° 299.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple, a la firma M&EYV Abogados S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71615041-7.

Que en el Adjunto 29, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 698-2023 -D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 395/2022, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f), de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la O.P.C N° 17/21 y la Resolución de la O.P.C N° 58/21 y Decreto Provincial N° 188/2023- ANEXO II.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/19 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple por Art. 18°, inc. f), por la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 12.797.928,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 73/2023, a la firma M&EYV Abogados S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71615041-7, por la suma total de Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$ 12.797.928,00), por un monto mensual de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$ 533.247,00), para la contratación de servicio de Asesoramiento Jurídico. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30430, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-725-2023